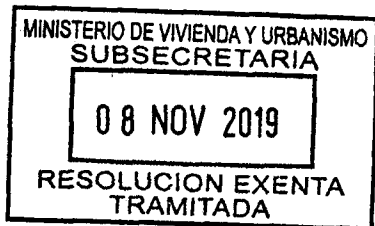


MODIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.273 (V. Y U.), DE 2019, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA LAS TIPOLOGÍAS DE PEQUEÑO CONDOMINIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA EN LOS CASOS QUE PROCEDE/



08 NOV 2019
SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2545,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 2.273 (V. y U.), de fecha 04 de octubre de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede;

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer una fecha adicional de cierre para el proceso de selección del llamado a que se refiere el visto b), con el objetivo de facilitar la presentación de proyectos y la asignación de subsidios, dicto la siguiente:

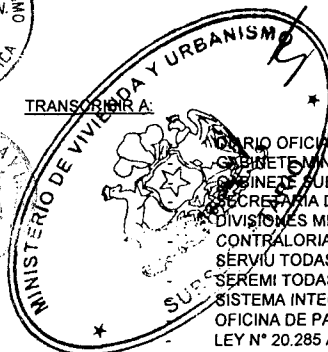
RESOLUCIÓN:

- Modifícase la Resolución Exenta N° 2.273, (V. y U.), de fecha 04 de octubre de 2019, en el sentido de sustituir en el Resuelvo 1., la locución "29 de octubre y 10 de diciembre de 2019" por "29 de octubre, 20 de noviembre y 10 de diciembre de 2019"
- Establécese que la Resolución Exenta citada en el Visto b), se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

OFICIO OFICIAL
GABINETE MINISTRO
GABINETE SUBSECRETARIO
SECRETARIA DPH
DIVISIONES MINVU
CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
SERVIU TODAS LAS REGIONES
SEREMI TODAS LAS REGIONES
SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
OFICINA DE PARTES
LEY N° 20.285 ART. 6°


GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO